

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I4
Infraestructura Gas

ORDENANZA N° 2810/07

TIGRE, 14 de junio de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2810/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 12 de junio de 2007, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídense las Resoluciones de Secretaría de Gobierno N° 2304/06, 2305/06, 2306/06, 2307/06, 2486/06, 2692/06, 2710/06, 27/07, 66/07, 93/07, 373/07, 584/07, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 12 de junio de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2810/07, transcribiéndose a continuación los vistos y considerandos del proyecto de dicha ordenanza, que dan fundamento a la misma:

TIGRE, 17 de mayo de 2007.- VISTO: Que por Ordenanzas N° 2595/04, 2612/04 y 2631/04 se convalidó el PROGRAMA DE GASIFICACIÓN DE ZONAS PRIORITARIAS en determinadas zonas de Los Troncos del Talar, Las Tunas I, Las Tunas II, y Barrio El Arco, y, CONSIDERANDO: Que con posterioridad se autorizó la ocupación de la vía pública para la ejecución de obras por ampliación en otras zonas de los mencionados barrios, comprendidos en el marco de dicho programa, correspondiendo la convalidación Deliberativa de tales actos administrativos.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales.-

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1437/07